



**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA (FUNDACIÓN BIT)**

**9453**

*Resolución del Vicepresidente del Patronato de la Fundació Balear de Innovació i Tecnologia del proceso selectivo de la oferta pública extraordinaria de estabilización para contratar un/a Facultativo/va Técnico/a soporte Sistemas SSPP DGTIC para prestar servicios en la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, Fundación Bit*

**Antecedentes**

La Gerencia de la Fundació Bit inició un proceso de selección de la Oferta Pública extraordinaria de Estabilización, para contratar un/a Facultativo/va Técnico/a soporte Sistemas SSPP DGTIC para prestar servicios en la Fundació Balear de Innovació i Tecnologia, con la publicación en el BOIB de las bases específicas del proceso de selección el 29 de diciembre de 2022.

De acuerdo con las bases específicas se desarrolló el proceso selectivo y la Comisión de Selección publicó el listado definitivo de méritos alegados el 31 de agosto de 2023.

Una vez finalizado el proceso de selección, dicto la siguiente

**Resolución**

Lista definitiva de personas aspirantes con indicación de la puntuación final:

DNI	TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CONOCIMIENTOS CATALÁN (MÁXIMO 1 PUNTO)	CURSOS FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)		TRIENIOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 45 PUNTOS)			TOTAL
			APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA		MISMO ENTE	MISMO ENTE	OTRO ENTE	
						MISMA CATEGORÍA	OTRA CATEGORÍA	MISMA CATEGORÍA	
***6817**	20		12,80		12	42			86,80
***2244**	20		20				2,10		42,10
***4134**		0,50	20		12				32,50
***0944**		0,50	20		3				23,50

Que la persona con la mayor puntuación ha superado el proceso de selección: \*\*\*6817\*\* para ocupar el puesto de trabajo con número L03070005 de la Relación de Puestos de Trabajo.

El plazo para la formalización del contrato laboral y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo se inicia el día siguiente de la publicación en el BOIB y será de tres días hábiles.

Las personas candidatas que no han superado el proceso de selección se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, específica y preferente a la bolsas ordinaria vigente en cada ente. En esta bolsa se tienen que integrar los/las candidatos/as que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiéndolo superado, si que han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos

Publicar la presente resolución en el BOIB, en la web de la Fundación Bit <https://www.fundaciobit.org> y en el tablón de anuncios en las oficinas de la Fundación Bit.





## Interposición de recursos:

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de esta resolución, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa en la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta esta resolución.

Palma, a la fecha de la firma (*5 de octubre de 2023*)

**El vicepresidente del Patronato de la Fundació Bit**

Francisco Cánovas Vallés

